



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4653 DE 2018,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 468

VALPARAÍSO, -7 FEB. 2019

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (DAS) N° 014/2019, de fecha 31 de enero de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y los Decretos Exentos N° 517, N° 533 y N° 541, todos de 2018 y del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 4653 de 2018 y N° 60 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4653 de 2018 y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2019.

Que mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 014/2019, citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial informa que por un error de hecho la embarcación artesanal LONCONAO RPA N° 966975, fue asignada una organización diversa a la que pertenece.

Que asimismo advierte que las embarcaciones IMPERIO AUSTRAL RPA N° 961505 y KASSANDRA I RPA N° 966591 fueron asignadas a la cuota residual y no a la organización que pertenecen, todo ello en la distribución artesanal de la pesquería de anchoveta en la Región de los Lagos, año 2019.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que "la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 4653 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 4653 de 2018, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2019, en el sentido de remplazar, en el numeral 1° letra A), las cuotas que se indica, por las siguientes:

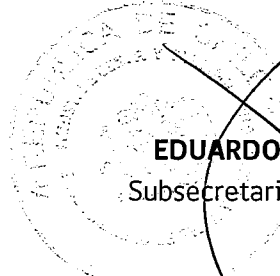
A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización	%	Total (ton)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,714%	163,201
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	20,391%	582,375
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	25,734%	734,975
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,487%	213,834
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,867%	224,692
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	4,780%	136,505
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	3,943%	112,619
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	18,053%	515,583
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,487%	99,600
10	CUOTA RESIDUAL	2,543%	72,617

2.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CGS/FOM



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, written over the official stamp and text.